



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 2000

VOL LI

San Juan, Puerto Rico

Miércoles, 23 de febrero de 2000

Núm. 15

A las cuatro y diez minutos de la tarde (4:10 p.m.) de este día, miércoles, 23 de febrero de 2000, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Se reanuda la sesión.

#### INVOCACION

El Reverendo David Casillas y el Diácono Aníbal Torres, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

**REVERENDO CASILLAS:** Muy buenas tardes, hermanos y hermanas; amigos y amigas; Senadores y Senadoras, los invito a un momento de meditación y reflexión delante del Señor, como inicio a esta sesión.

Comparto con ustedes unos versos de la Biblia, de uno de los Salmos, donde nos indica que tenemos que contar con la Presencia de Dios para todo lo que hagamos. Si no lo hacemos, en vano trabajamos.

Dice así esta Palabra: "Si Jehová no edificara la casa, en vano trabajan los que la edifican. Si Jehová no guardare la ciudad, en vano vela la guardia. Por demás es que os levantéis de madrugada, y vayáis tarde a reposar, y que comáis pan de dolores. Porque que a su amado dará Dios el sueño".

**DIACONO TORRES:** Dios Altísimo, te damos gracias, porque siempre podemos contar contigo. Gracias, porque sin Ti no podemos hacer nuestros trabajos de servicio, servir a nuestra Isla, servir a nuestro pueblo, servir a nuestro país. Si Tú no construyes nuestro corazón, en vano trabajamos. Si no construyes nuestro servicio, en vano trabajamos.

Señor, Tú pides que nos abandonemos a tu Providencia, aquí estamos para hacer siempre tu Santa voluntad. Danos sabiduría, danos entendimiento, para así hacer siempre tu Santa Voluntad y ser guiados por tu Divina Providencia. Así sea. Amén.

-----  
Ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez Colón.  
-----

### **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la no aprobación de la Moción de Enmienda a la Sección 31.5 del Reglamento del Senado.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, en torno al P. del S. 1677.

De la Comisión de lo Jurídico, tres informe, proponiendo la no aprobación al P. del S. 1755 y los P. de la C. 1909 y 2677.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso (a) de este turno se informa de un informe proponiendo la nueva aprobación de la Moción de Enmiendas al Reglamento a la Sección 31.5, solicitamos que este Informe se incluya en el Calendario de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

### **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

### **PROYECTOS DEL SENADO**

P. del S. 2255

Por el señor Navas De León:

"Para autorizar la expedición de la certificación por el Departamento de Corrección y Rehabilitación a la Junta Examinadora que regula determinado oficio u ocupación, en sustitución del certificado negativo de antecedentes penales, a fin de propiciar la rehabilitación de las personas convictas y ex convictas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2256

Por la señora Otero de Ramos:

"Para enmendar el inciso (o) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, a fin de específicamente disponer la aprobación por el Secretario de Educación de normas que prohíban el auspicio o el desarrollo de actividades en que los estudiantes estén expuestos al consumo de bebidas alcohólicas o a la práctica de fumar."

(EDUCACION Y CULTURA)

P. del S. 2257

Por las señoras Lebrón Vda. de Rivera, Otero de Ramos y el señor Bhatia Gautier:

"Para establecer los Consejos Comunitarios de Seguridad, como cuerpo civil integrado por ciudadanos voluntarios adscritos a la Policía de Puerto Rico; establecer sus funciones y responsabilidades; derogar el Artículo 33 de la Ley 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada y para otros fines."

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

### RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2196

Por el señor Santini Padilla:

"Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes transferir dos solares a los propietarios colindantes al parque ubicado en la Urbanización Milaville de Río Piedras, Municipio de San Juan, por su valor en el mercado, según tasación realizada el 11 de febrero de 1999."

(JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES)

R. C. del S. 2197

Por el señor Santini Padilla:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Asociación Recreativa y Cultural de Roosevelt, para gastos operacionales y celebración de actividades de interés social, cultural y deportivas en dicha Comunidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

### RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3103

Por la señora Carranza De León:

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento público del Senado de Puerto Rico al Señor Alejandro Ruiz Olivo por dedicársele el Carnaval Capitán Correa de Arecibo a celebrarse los días 26 y 27 de febrero del 2000." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3104

Por el señor Parga Figueroa:

"Para extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Fundación de Viudas e Hijos de Policías Caídos en el Cumplimiento del Deber, por la excelente gestión de apoyo que realiza en favor de los familiares de estos sacrificados servidores públicos que heroicamente ofrendaron sus vidas cumpliendo la misión de proteger el sistema de ley y de orden en nuestra sociedad, y la vida y propiedad del Pueblo de Puerto Rico."  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3105

Por el señor Ramos Olivera:

"Para extender la más sincera felicitación a la Agente María Marín Ramos Placa 17105, por haber sido seleccionada entre los 32 Agentes del Año por el Superintendente de la Policía y a su vez ser distinguida como la Agente del Año de la División de Saturación del Municipio de Utuado." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3106

Por la señora Arce Ferrer:

"Para felicitar y reconocer al Club Colinas de Santa Marta de San Germán de la Federación Puertorriqueña de Clubes de Mujeres de Negocios y Profesionales, con motivo de la celebración de la Feria de la Mujer."  
(ASUNTOS INTERNOS)

## **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P.de la C. 2717; 2534 y 2195.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a la R. Conc. de la C. 88.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca de la R. C. de la C. 2838.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 1270(Conf.) y previo consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 1:

después de "Rico," añadir "e"

Página 1, párrafo 1, línea 5:

después de "nueva" eliminar "sección" y sustituir por "Sección"

- Página 1, párrafo 3, línea 1: eliminar “Veinticuatro (24) meses después de haber sido aprobada” y sustituir por “Transcurrido más de dos años de la aprobación de”
- Página 1, párrafo 3, línea 2: eliminar “sección” y sustituir por “Sección”
- Página 1, párrafo 3, línea 4: después de “la” eliminar “sección” y sustituir por “Sección”
- Página 2, párrafo 1, línea 1: después de “que” eliminar “las” y sustituir por “los accionistas o socios que ofrezcan sus”
- Página 2, párrafo 1, líneas 2 y 3: después de “pública” eliminar “cualifican para la tasa del siete por ciento (7%)” y sustituir por “podrán tributar la ganancia derivada a una tasa preferencial”
- Página 2, párrafo 1, líneas 3 y 4: después de “tasa” eliminar “del siete por ciento (7%)”, y sustituir por “preferencial”
- Página 2, párrafo 2, línea 1: después de “nueva” eliminar “sección” y sustituir por “Sección”
- Página 2, párrafo 2, línea 3: después de “La” eliminar “sección” y sustituir por “Sección”
- En el Texto:**
- Página 2, línea 1: después de “(d)” eliminar “de” añadir “y se añade un último párrafo a” y después de “la” eliminar “sección” y sustituir por “Sección”
- Página 2, línea 2: después de “que” eliminar “lean” y sustituir por “lea”
- Página 2, línea 7: después de “elegible” añadir “tenedora de acciones o participaciones de una corporación o sociedad elegible inmediatamente antes de la fecha en que dicha entidad realizara la primera oferta pública”
- Página 2, línea 15: eliminar “Ganancia Derivada” y sustituir por “Fecha de la primera oferta pública”
- Página 2, línea 21: después de “(2)” eliminar “No cualificará para las tasas contributivas antes descritas el exceso de”
- Página 3, líneas 1 a la 5: eliminar todo su contenido y sustituir “Para que la persona elegible pueda optar tributar la ganancia neta de capital a largo plazo a las tasas descritas en el párrafo (1) anterior, será necesario el cumplimiento de dos requisitos”  
(i) la corporación o sociedad elegible deberá aumentar su capital, según este término es definido en el apartado (d) de esta sección, en cincuenta por ciento (50%) o más por razón de y luego de consumada la primera oferta pública, y  
(ii) por lo menos el treinta y tres por ciento (33) o más del valor total de las acciones emitidas y con derecho al voto deberá ser poseído por los nuevos accionistas o socios registrados en la primera oferta pública.”
- Página 4, entre las líneas 12 y 13: añadir “(3) Definición de capital: Para fines del párrafo (2), apartado (b) de esta sección, el término capital aportado por los accionistas o socios de la corporación o sociedad, según sea el caso, y las ganancias retenidas de la corporación.”

Página 4, entre las líneas 13 y 14:

añadir “Se faculta al Secretario a promulgar aquellos reglamentos que entienda necesarios para hacer cumplir las disposiciones de los apartados (b), (c) y (d) de esta sección, a los fines de garantizar sus cumplimiento, según la intención para los cuales fueron legislados, incluyendo, pero no limitado a, evitar que individuos, sucesiones y fideicomisos utilicen tales disposiciones para disfrutar de las tasas preferenciales establecidas en el párrafo (1) del apartado (b) con respecto a las venta de acciones de corporaciones o sociedades elegibles, si sus accionistas, mantienen el control directo o indirecto de las acciones o participaciones vendidas.”

Página 4, línea 14:

después de “la” eliminar “sección” y sustituir por “Sección”

Página 4, línea 34:

después de “de” eliminar “Siete (7) Por Ciento”

Página 5, línea 1:

después de “elegible” y añadir “tenedora de acciones o participaciones de una corporación o sociedad elegible inmediatamente antes de la fecha en que dicha entidad realizara la primera oferta pública”

Página 5, línea 13:

eliminar “Ganancia Derivada” y sustituir por “Fecha de la primera oferta pública:

Página 5, de las líneas 19 hasta la 25:

eliminar todo su contenido y sustituir por “Para que la persona elegible pueda optar tributar la ganancia neta capital a largo plazo a las tasas descritas en el inciso (i) anterior, será necesario el cumplimiento de dos requisitos:

la corporación o sociedad elegible deberá aumentar su capital, según este término es definido en el párrafo (4), en cincuenta por ciento (50%) o más por razón de y luego de consumada la primera oferta pública y por lo menos el treinta y tres por ciento (33%) del valor total de las acciones emitidas y con derecho al voto deberá ser poseído por los nuevos accionistas o socios registrados en la primera oferta pública.”

Página 6, líneas 26 y 27:

añadir “(iii) Definición de capital: Para fines del inciso (ii), párrafo (2) de esta sección, el término capital significa el capital aportado por los accionistas o socios de la corporación o sociedad, según sea el caso, y las ganancias retenidas de la corporación.

Página 8, línea 18:

después de “comenzados” añadir “o”, después de “2000” y añadir “, disponiéndose, sin embargo, que las disposiciones del Artículo 3 de esta Ley aplicarán con respecto a bonos, pagarés y obligaciones descritas en el apartado (b) de la Sección 1013B que se adquieran luego de la fecha de esta Ley.”

**En el Título:**

Página 1, línea 1:

después de “la”eliminar “sección y sustituir por “Sección”y después de “(d)”eliminar “de”y sustituir por “y añadir un último párrafo a”

Página 1, línea 2:

eliminar “sección”y sustituir por “Sección”y después de “la”eliminar “sección”y sustituir por “Sección”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso (d) de este turno se da cuenta de una comunicación de la Cámara, en torno a la Conferencia del Proyecto de la Cámara 1270, solicitamos se deje en Asuntos Pendientes hasta que la Comisión de Hacienda nos informe su disposición de aceptar o no las enmiendas introducidas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

**SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

El senador Antonio J. Faz Alzamora, ha radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, por el Artículo 5 de la Ley 13 de 24 de junio de 1989.

Del señor Max L. Vidal Vázquez, Secretario, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 2000-(RMSJ)-00-JP-SH, sobre acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico.

Del senador Charlie Rodríguez, una comunicación, informando que a partir del jueves, 24 de febrero del 2000, estará fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales y regresará el domingo, 27 de febrero del 2000 y ha designado al senador Anibal Marrero Pérez, para que se desempeñe como Presidente en funciones durante este período.

De la señora Nereida Nieves, Supervisora, Sección de Correspondencia y Archivo, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo el Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, año fiscal 2000-2001.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso (c) de este turno se da cuenta de una comunicación de Su Señoría, informando que estará fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales, del 24 al 27 y que ha designado al compañero Anibal Marrero Pérez para que se desempeñe como Presidente, para que la moción se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

**MOCIONES**

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Seguridad Pública y de lo Jurídico de tener que informar el Proyecto del Senado 2255, y que el mismo se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 3100, 3101, 3102, 3103, 3104 y 3105 y 3107; y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

### **MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME**

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Carlos A. Dávila López:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Enrique Meléndez, con motivo del fallecimiento de su querida hija, la joven Marilyn Meléndez Rosario.

Enrique, que el Señor te dé fortaleza y resignación por tan sensible pérdida.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección Bo. Emajaguas Sec. Mariani HC-01 Box 2493 Maunabo, P.R 00707.”

Por el senador Carlos A. Dávila López:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Luis Báez, con motivo del fallecimiento de su querido padre, el señor Francisco Báez Martínez.

Luis, que el Señor te dé fortaleza y resignación por tan sensible pérdida.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta moción, a su dirección Bo. Quebrada Arenas Apartado 872 Maunabo, P.R 00707.”

Por el senador Francisco González Rodríguez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Doña Alice Font de Domínguez, hijos, y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su querido esposo, Col. Iván E. Domínguez del Moral.

Ante esta lamentable pérdida, me uno a la pena que embarga a esta familia puertorriqueña y elevo una oración ante el Todopoderoso por el eterno descanso de su alma.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta moción, a su dirección en la Calle Park Boulevard #2220, Ocean Park, San Juan, Puerto Rico, 00913-4542, Puerto Rico.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en la Relación de Mociones de Felicitaciones y Condolencias en el día de hoy, no tenemos objeción a ninguna, sólo que en la primera que se da cuenta, no sabemos si es un error o si es una pura coincidencia. En la primera moción de la Relación de Mociones.

SR. PRESIDENTE: No es error, es coincidencia.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Debe haber coincidencia, ¿verdad? Pues, hacemos aclaración para el récord.

SR. PRESIDENTE: Esperamos que nunca tengamos que aprobar una moción de esa naturaleza en relación al compañero.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que las mismas se den por leídas y aprobadas, con la observación.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo no? Procédase con el Reglamento. Procedamos con el Calendario de Lectura.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1181, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Asuntos Urbanos e Infraestructura; y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y de Energía, con enmiendas.

### “LEY

Para prohibir a la Administración de Terrenos de Puerto Rico la venta, arrendamiento, permuta o cesión en usufructo de la Parcela de terreno localizada en el Barrio Juan Sánchez de Bayamón, conocida como Monte Santa Elena.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración de Terrenos de Puerto Rico es dueña en pleno dominio de una Parcela de terreno localizada en el Barrio Juan Sánchez del término municipal de Bayamón, con una cabida de aproximadamente 168 cuerdas, identificada en el Registro de la Propiedad como finca número 2,314 inscrita al folio 30 del tomo 42 de Bayamón.

Esta finca tiene vigente varios gravámenes incluyendo un arrendamiento a favor de Fort Buchanan y varias servidumbres.

En el año 1991, esta finca fue segregada y 8.9 cuerdas fueron vendidas a una compañía denominada Miramar Developers, S.E. Esta Compañía ha destinado el terreno para la explotación del suelo y extracción de piedra y tierra.

Es preciso mencionar que esta finca se conoce como el Monte Santa Elena y constituye una formación natural denominada como Mogote. Estas formaciones proveen un habitat para la vida silvestre y sirven como conductores y recipientes para el flujo de aguas subterráneas.

El propósito de esta ley es evitar se continúe destruyendo este monte y promover la conservación de este recurso natural.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

Artículo 1 - Título Breve

Esta ley se conocerá como "Ley para la protección y conservación del Monte Santa Elena".

Artículo 2 - Declaración de Política Pública

Se declara que es política pública del Estado Libre Asociado, proteger y conservar el Monte Santa Elena. Este constituye un recurso natural único por ser una formación natural, por ser conductor y recipiente para el flujo de aguas subterráneas; y por proveer un habitat para vida silvestre.

Este Monte es por lo tanto, una herencia de la naturaleza que amerita protección inmediata para evitar que se ocasionen daños irreparables o sea destruido.

**Artículo 3 - Prohibiciones**

Se prohíbe a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico ofrecer en venta, permuta, donación, usufruct o traspasar de cualquier manera la propiedad del Monte Santa Elena en Bayamón, inscrita al folio 30 del tomo 42 de Bayamón.

**Artículo 4. - Actividades Permitidas**

Se podrán realizar las siguientes actividades en el Monte, con el previo consentimiento escrito del Secretario de Recursos Naturales.

- a. Realizar estudios científicos.
- b. Remover o proteger cualquier organismo, animal o planta por enfermedad o contaminación de éstos.
- c. Realizar estudios arqueológicos .
- d. Usar y aprovechar el Monte para fines recreativos.

**Artículo 5. - Protección de Derechos Adquiridos.**

Se respetarán los derechos o intereses adquiridos por aquellas personas que, al aprobarse esta ley, tengan vigente cualquier contrato de arrendamiento, servidumbre a su favor o cualquier derecho de uso sobre estos terrenos.

Artículo 5. - Esta ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

**“INFORME CONJUNTO**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras Comisiones de Asuntos Urbanos e Infraestructura y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía tienen el honor de rendir su informe en relación al P. del S. 1181, recomendando su aprobación con las siguientes enmiendas.

**En el Texto Decretativo:**

Página 2, Artículo 1, línea 2,

Página 2, Artículo 1, línea 3,

Página 2, Artículo 3,

Eliminar “conservación” y sustituirlo por “preservación”

Eliminar “Elena” y sustituirlo por “Ana”

Eliminar el Artículo 3 en su totalidad y sustituirlo por un nuevo Artículo 3 que leerá como sigue:

“Artículo 3 – Preservación

Se ordena al Director Ejecutivo de la Administración de Terrenos de Puerto Rico y al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a establecer una servidumbre de preservación perpetua para la parcela de terreno localizada en el Barrio Juan Sánchez de Bayamón, conocida como Monte Santa Ana, identificada en el Registro de la Propiedad como finca número 2,314 inscrita al folio 30 del tomo 42 de Bayamón.”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, Párrafo 4, línea 1,

Eliminar “Elena” y sustituirlo por “Ana”

**En el Título:**

Página 1, Párrafo 1,

Eliminar en su totalidad y sustituirlo por lo siguiente:

“Para ordenar al Director Ejecutivo de la Administración de Terrenos de Puerto Rico y al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a establecer una servidumbre de preservación perpetua para la parcela de terreno localizada en el Barrio Juan Sánchez de Bayamón, conocida como Monte Santa Ana.”

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

El P. del S. 1181 tiene el fin de conservar la montaña conocida como Mogote Santa Ana mediante una prohibición a las agencias dueñas de estos terrenos de vender, arrendar, permutar, ceder o dar en usufructo los mismos. Las Comisiones contaron con los comentarios de varias agencias los cuales resumimos a continuación.

#### **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)**

En sus comentarios el DRNA establece que esta montaña es el remanente de una cadena de mogotes conocida como la Zona Cársica del Norte que se extiende desde Aguadilla hasta Bayamón. El Mogote Santa Ana es uno de los pocos mogotes existentes en Bayamón y ha sido objeto de alteraciones e impactos consecuentes a travez de los años. De acuerdo con el banco de datos biológicos del DRNA, existen dos árboles que son sumamente importantes en esta área. El primero es el Palo misanteco o Levisa que es considerado raro y el Palo de rosa que es una especie en peligro de extinción tanto en la jurisdicción local como federal.

El DRNA endosa la aprobación de esta medida y recomienda que se cree una servidumbre de conservación a perpetuidad sobre la parcela que se pretende proteger y de esta manera se armoniza con las funciones de la Administración de Terrenos en cuanto a la adquisición de tierras para la protección de los recursos naturales, entre otros fines públicos.

#### **Compañía de Fomento Recreativo**

La Compañía de Fomento Recreativo nos indica que este terreno cuenta de aproximadamente 168 cuerdas de las cuales 155.8 pertenecen al Departamento de Recreación y Deportes. Estos fueron cedidos al Gobierno de Puerto Rico en 1972 para recreación pública. En 1988, la Compañía de Fomento Recreativo desarrolló el proyecto Parque Buchanan, hoy Parque Julio Enrique Monagas, el cual se encuentra actualmente bajo la jurisdicción del Fideicomiso de Parques de Puerto Rico.

Nos indican que este parque ha sido desarrollado en un área única y en un ambiente totalmente natural, pero estando en pleno corazón del área urbana. La conservación de esta área garantizará que el mismo no sea utilizado para desarrollos comerciales o residenciales y que generaciones futuras tengan una zona verde de amortiguamiento y áreas de esparcimiento. Por estas razones favorecen la aprobación de esta medida, recomendando que se encuentre una alternativa viable para los terrenos pertenecientes a la Administración de Terrenos.

### **Administración de Terrenos**

La Administración de Terrenos nos informa que del total de la finca que comprende el Mogote Santa Ana solo un diez por ciento del mismo les pertenece. Por su parte están a favor de la aprobación de la medida, siempre y cuando esta se limite al mogote y no al remanente de la finca, el cual podrá ser utilizado de acuerdo a lo que determine la Junta de Planificación en su tiempo.

### **Junta de Planificación**

La Junta de Planificación endosa la aprobación de esta medida y recomienda que se enmiende su Artículo 5 a los fines de que se incluyan los derechos adquiridos mediante compraventa previa a la aprobación de esta medida. Además recomiendan que se soliciten los comentarios del DRNA y del Municipio de Bayamón.

### **Fideicomiso de Parques de Puerto Rico**

El Fideicomiso de Parques de Puerto Rico menciona en su ponencia que el Monte Santa Elena es parte de una cadena de mogotes con un ecosistema excepcional que protege a los pueblos de Bayamón, Cataño y Guaynabo de la contaminación ambiental. Este mogote tiene gran importancia en la conservación del equilibrio ecológico de la Región Cárstica del Norte y de ser afectado drásticamente, el ecosistema nunca podría volver a ser establecido.

Además de ser un pulmón natural para parte de la zona metropolitana, el Mogote Santa Ana tiene otros atributos de gran importancia que abonan a su conservación. Entre estos podemos mencionar:

1. Existen varias cuevas naturales en el mismo que son formaciones únicas y han sido documentadas por varios arqueólogos.
2. Este mogote es parte de la historia taina ya que se conoce también como la Montaña Cacique Majagua.
3. El mogote alberga una gran diversidad de fauna nativas y exótica como los pitirres, el pájaro bobo, múcaro, come ñame y falcón de sierra.
4. Esta área se utiliza para caminatas, pasadías familiares, cabalgatas, turismo interno, investigación científica y centro de reciclaje

### **Conclusión y Recomendación**

El Mogote Santa Ana es un recurso natural de vital importancia para el área metropolitana y amerita se conserve en su totalidad. No solo es un pulmón natural, sino que también nos brinda un lugar único para nuestro esparcimiento y disfrute. Por lo antes expuesto vuestras Comisiones de Asuntos Urbanos e Infraestructura y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía recomiendan la aprobación del P. del S. 1181 con las enmiendas antes mencionadas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Ramón L. Rivera, Hijo  
Presidente  
Comisión de Asuntos Urbanos  
e Infraestructura

(Fdo.)  
Carlos Pagán González  
Presidente  
Comisión de Recursos Naturales  
Asuntos Ambientales y Energía”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1999, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Seguridad Pública: y de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

### “LEY

Para enmendar el Artículo 23 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996 según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, para establecer un término máximo de seis (6) meses a los procedimientos de investigación administrativa que efectúa el Superintendente de la Policía antes de comenzar un proceso adjudicativo.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el alentar la solución informal de las controversias administrativas de manera que resulte innecesaria la solución formal de los asuntos sometidos ante la agencia administrativa. Los procesos extensos muchas veces ocasionan que las personas legas desistan de hacer valer sus derechos ya que ven desvanecer sus esperanzas al no encontrar una pronta solución a sus reclamos.

Según la sección 3.13 inciso (g) de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, conocida como La Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, todo caso sometido a un procedimiento adjudicativo ante una agencia deberá ser resuelto dentro de un término de seis (6) meses, desde su radicación, salvo en circunstancias excepcionales. Según la sección 2164 de dicha Ley, una orden o resolución final deberá ser emitida por escrito dentro de noventa (90) días después de concluida la vista.

El Reglamento de la Policía de Puerto Rico establece los pasos a seguir en casos de procedimientos adjudicativos. Este proceso tiene que ir a la par con los artículos de La Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme. Sin embargo, antes de comenzar este proceso adjudicativo antecede un procedimiento investigativo. El Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso Asociación de Miembros de la Policía de P.R. v. Ismael Betancourt Lebrón, Superintendente de la Policía de P.R., 94 J.T.S. 83, establece que es inaplicable a los procedimientos investigativos que se conducen previo a la formulación de cargos el término de seis (6) meses que establece la sección 3.13 inciso (g) de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme ya que en este proceso investigativo todavía no hay una controversia y no se ha comenzado el proceso adjudicativo. El Reglamento de la Policía de Puerto Rico no establece un término específico de duración para el proceso investigativo previo al proceso de adjudicación.

Para poder continuar con la meta y visión de un proceso rápido, justo y económico se deben eliminar las barreras existentes que hacen que el proceso administrativo se postergue innecesariamente. Como el proceso de investigación previo al proceso adjudicativo no tiene un término fijo para concluir dicha investigación, puede causar que el proceso se demore injustificadamente. Esto puede causar que los ciudadanos desistan de radicar querellas ante los agentes pertinentes y se queden sin ver atendidos sus reclamos.

Para mantener una estabilidad en el proceso administrativo y continuar incentivando a la solución rápida, justa y económica de los procesos administrativos, se hace necesario establecer un término fijo de duración para la etapa investigativa en los procesos que anteceden los procedimientos adjudicativos en la Policía de Puerto Rico. Esta enmienda se basa en el propósito de seguir brindando a la ciudadanía servicios públicos de alta calidad, eficiencia, esmero, prontitud. De esta forma se enfatiza en la transparencia de los

procesos y en los rasgos de justicia que todo ciudadano se merece cuando quiere hacer valer sus derechos o reclama un atropello o injusticia hacia su persona o sus bienes.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Sección 1.- Para enmendar el Artículo 23 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996 según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de P.R.” para que lea como sigue:

“ Artículo 23.- Medidas Disciplinarias; trámite de faltas leves y graves-

El Reglamento determinará las faltas de los miembros de la Fuerza que conlleven acción disciplinaria. Dichas faltas estarán clasificadas en graves o leves. El Reglamento prescribirá la acción correspondiente con arreglo a lo preceptuado en esta Ley.

El Procedimiento adjudicativo descrito en el Reglamento se regirá conforme al articulado de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme. El proceso investigativo que lo precede tendrá un término máximo de seis (6) meses, prorrogable por dos (2) meses más en el caso en que medie justa causa.

Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME CONJUNTO**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Federales previo estudio y análisis del Proyecto del Senado 1999, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

**En El Texto Decretativo:**

Página 3, línea 1,

después de “Para” eliminar “enmendar el” y sustituir por “añadir el inciso (a) al”.

Página 3, línea 1,

después de “1996” añadir “, ”.

Página 3, línea 2,

después de “de” eliminar “P.R.” y sustituir por “Puerto Rico”.

Página 3, línea 2,

después de “P.R.” añadir “ y reenumerar los incisos (a) y (b) como (b) y (c),”.

Página 3, línea 3,

después de “Disciplinarias;” añadir “Junta de Evaluación Disciplinaria, deberes y facultades;”.

Página 3, línea 8,

antes de “El” añadir un nuevo párrafo: “La acción disciplinaria por faltas leves y graves se fijará en el Reglamento. [ , el cual determinará qué personas tendrán facultad para sanciones en estos casos, así como el procedimiento para tramitar las mismas, sujeto a lo siguiente.]”

(a) Junta Disciplinaria, deberes y facultades:

Se crea la Junta de Evaluación Disciplinaria adscrita a la Policía de Puerto Rico, la cual se compondrá de un ex-juez, un oficial retirado con rango no menor de Comandante y un oficial activo en la Fuerza con un rango

no menor de Teniente Coronel. El Presidente de dicha Junta será el ex-juez. Tanto el ex-juez como el oficial retirado serán residentes del área policiaca en que sirvan. El oficial activo en la fuerza NO podrá ser el Comandante del área policiaca a la que sea designado, ni podrá prestar servicios en la misma.

Cada área policiaca tendrá su propia Junta, excepto las áreas de San Juan, Bayamón y Carolina, que tendrán un mínimo de dos (2) Juntas. La Junta correspondiente al Area de San Juan tendrá facultades para intervenir con el personal que labora en el Cuartel General.

La Junta de Evaluación Disciplinaria tendrá plena autonomía discrecional y sus miembros tendrán derecho a recibir el pago de dietas. Los miembros serán designados por el Superintendente por un período de tiempo de cuatro (4) años, prorrogables por igual término y podrán ser removidos de sus posiciones por éste y mediando justa causa.

La Junta de Evaluación Disciplinaria se reunirá no menos de dos (2) veces al mes y dos (2) de sus tres (3) miembros constituirán quorum. Al momento de la votación se constatará el quorum.

La Junta de Evaluación disciplinaria tendrá los siguientes deberes y facultades:

1- Recibirán todas las querellas que se presenten contra miembros de la Fuerza;

2- Analizará las querellas recibidas, teniendo facultad para citar y escuchar a la parte querellante y la parte querellada;

3- Tomará determinaciones sobre las querellas pudiendo de inmediato y posterior a la primera comparecencia de las partes recomendar al Superintendente su archivo y sobreseimiento, o referir directamente a la Superintendencia Auxiliar en Inspectoría y Asuntos Disciplinarios para investigación formal;

4- Someter para la consideración y acción final del Superintendente las conclusiones y recomendaciones de sus determinaciones posterior a la vista inicial o luego de la investigación solicitada. El Superintendente tendrá la facultad de acoger las recomendaciones que mediante Resolución emita la Junta como acción final de una querella o devolver para  
 3, línea 9, después de "Uniforme" añadir "(Ley 170 del 12 de agosto de 1988)".

Página 3, línea 11,

después de “causa.” añadir “El Superintendente facilitará a la Junta de Evaluación Disciplinaria el personal, equipo, material y oficinas que sean requeridos para llevar a cabo sus funciones con cargo al presupuesto de la policía.

[(a)] (b) Trámite de faltas leves:

- (1).....
- (2).....
- (3).....
- (4).....

[(b)] (c) Trámite de faltas graves:

- (1).....
- (2).....
- (3).....
- (4).....
- (5).....
- (6).....
- (7).....
- (8).....”.

**En La Exposicion De Motivos:**

Página 1, línea 7,

Página 1, línea 7,

Página 2, línea 19,

después de “como ” eliminar “La” añadir ““”.

después de “Uniforme” añadir ““”.

antes de “para” añadir “Para ayudar en la canalización de querellas y la rapidez de los procesos, al igual que para aportar a la transparencia de los procesos es necesario crear un mecanismo que pueda lograr el cumplimiento efectivo del proceso investigativo. Es por ésto que se crea la Junta de Evaluación Disciplinaria.”

**En El Título:**

Página 1,

eliminar todo su contenido y sustituir por “Para añadir el inciso (a) al Artículo 23 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de La Policía de Puerto Rico”, a fin de crear la Junta de Evaluación Disciplinaria, establecer sus deberes y facultades, establecer un término máximo de seis (6) meses a los procedimientos de investigación administrativa que efectúa el Superintendente de la Policía de antes de comenzar un proceso adjudicativo; y reenumerar los incisos (a) y (b) como (b) y (c) respectivamente.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 1999 tiene el propósito de enmendar el Artículo 23 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de La Policía de Puerto Rico”, para

establecer un término máximo de seis (6) meses a los procedimientos de investigación administrativa que efectúa el Superintendente de la Policía antes de comenzar un proceso adjudicativo.

La Comisión de Seguridad Pública solicitó ponencias escritas a las siguientes entidades: Lcdo. Pedro Toledo Dávila, Superintendente de la Policía de Puerto Rico; Sargento José De Jesús Serrano, Presidente del Frente Unido de Policías Organizados; Sr. José Taboada De Jesús, Presidente de la Asociación de Miembros de la Policía; Teniente Nelsón Echevarría Hernández, Presidente de la Federación Puertorriqueña de Policías; y al Profesor Luis Sanchez Caso, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

La Federación Puertorriqueña de Policías entiende que de aprobarse esta medida, corregirá una de las grandes situaciones por la cual atraviesan los miembros de la policía de Puerto Rico y las personas que se querellan contra ellos, que es estar esperando mucho tiempo por el resultado de una investigación administrativa.

Como muy acertadamente se expresa en la exposición de motivos de esta medida, los procesos extensos muchas veces ocasionan que las personas legas desistan de hacer valer sus derechos ya que ven desvanecer sus esperanzas al no encontrar una pronta solución a sus reclamos.

La Comisión de Seguridad Pública se hace eco de los propósitos de este proyecto porque para poder mantener la meta y visión de un proceso rápido, razonable, justo y económico hay que eliminar las barreras existentes que hacen que el proceso investigativo se postergue innecesariamente causando malestares tanto a los querellantes como a los querellados. Es una realidad que hoy día el proceso de investigación, previo al proceso adjudicativo, no tiene un término fijo para concluir dicha investigación. Esto puede causar que el proceso se demore injustificadamente y peor aún, puede causar que los ciudadanos desistan de radicar querellas ante los agentes pertinentes y se queden sin ver atendidos sus reclamos.

La exposición de motivos de la medida expresa que para mantener una estabilidad en el proceso administrativo y continuar incentivando a la solución rápida, justa y económica de los procesos administrativos, se hace necesario establecer un término fijo de duración para la etapa investigativa en los procesos que anteceden los procedimientos adjudicativos en la Policía de Puerto Rico. La enmienda propuesta se basa en el propósito de seguir brindando a la ciudadanía servicios públicos de alta calidad, eficiencia, esmero, prontitud. Se enfatiza, claramente, en la transparencia de los procesos y en los rasgos de justicia que todo ciudadano se merece cuando quiere hacer valer sus derechos o reclama un atropello o injusticia hacia su persona o sus bienes.

El 27 de diciembre de 1999 se efectuó una reunión ejecutiva a la cual comparecieron el Coronel José R. Zapata, Superintendente Auxiliar en Investigaciones Administrativas de la Policía de Puerto Rico; y la Lcda. Marialma Alfau, Asesora Legal de la Policía de Puerto Rico. En esta reunión se concluyó que efectivamente el problema de las querellas en la Policía de Puerto Rico está precedido por un proceso que actualmente no garantiza un procedimiento rápido y adecuado que proteja los derechos de los afectados. En esta reunión se logró conceptualizar la idea de crear la Junta de Evaluación Disciplinaria.

Actualmente las querellas disciplinarias se conducen a nivel Central y esto provoca que se posterguen las investigaciones por tanto tiempo. Hay que recordar que las querellas son muchas, algunas con fundamento y otras no; todas tienen que pasar por un análisis que pueda filtrar el trabajo acumulado y así distinguir a qué querellas darle prioridad. Si se descentraliza el proceso y cada área policiaca tiene su propia Junta de Acción Disciplinaria, el cúmulo de querellas para evaluar es menor y automáticamente el proceso debe ser más rápido y efectivo. Además, la forma provista para la selección de los miembros de la Junta le ofrece transparencia al proceso y un poco de neutralidad.

Las Comisiones de Seguridad Pública; y la de Gobierno y Asuntos Federales, celebraron reunión ejecutiva del Proyecto del 1999. En dicha reunión se analizó y discutió la información disponible.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Seguridad Pública; y la de Gobierno y Asuntos Federales previo estudio y análisis del Proyecto del Senado 1999, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Luisa Lebrón Vda. de Rivera  
Presidenta  
Comisión de Seguridad Pública

(Fdo.)  
Kenneth McClintock Hernández  
Presidente  
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2897, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de trece mil (13,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 653 del 17 de diciembre de 1997, para la adquisición de equipo y materiales para mejoras a la Escuela de la Comunidad Río Jueyes en el Municipio de Coamo; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar la vigencia.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Educación la cantidad de trece mil (13,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 653 del 17 de diciembre de 1997, para la adquisición de equipo y materiales para mejoras a la Escuela de la Comunidad Río Jueyes en el Municipio de Coamo.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales, federales y/o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2897**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 2897**, propone reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de trece mil (13,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 653 de 17 de diciembre de 1997, para la adquisición de equipo y materiales para mejoras a la Escuela de la Comunidad Río Jueyes en el Municipio de Coamo; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar la vigencia.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 653 de 17 de diciembre de 1997. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2897** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2898, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes del inciso (h), de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, para mejoras a la Planta Física de la Oficina de Distrito y Hogar Crea de Río Plantation, Bayamón, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes del inciso (h) de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, para mejoras a la Planta Física de la Oficina de Distrito y Hogar Crea de Río Plantation, Bayamón.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, aportaciones particulares y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2898**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 2898**, propone reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes del inciso (h), de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, para mejoras a la Planta Física de la Oficina de Distrito y Hogar Crea de Río Plantation, Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2898** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2900, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para la adquisición de materiales de reparación y/o construcción de viviendas para personas de escasos recursos económicos en el Distrito Representativo Núm. 20 y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Hormigueros la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para la adquisición de materiales de reparación y/o construcción de viviendas para personas de escasos recursos económicos en el Distrito Representativo Núm. 20.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o cualquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o federal de los Estados Unidos de América.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2900**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2900**, propone reasignar al Municipio de Hormigueros, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para la adquisición de materiales de reparación y/o construcción de viviendas para personas de escasos recursos económicos en el Distrito Representativo Núm. 20; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2900** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2901, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, destinados al Club 4H y Voluntarios de Servicios de Extensión Agrícola, los cuales fueron asignados originalmente para la Asociación de Voluntarios Club 4H; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, destinados al Club 4H y Voluntarios de Servicios de Extensión Agrícola, los cuales fueron asignados originalmente para la Asociación de Voluntarios Club 4H.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2901**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 2901**, propone reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, destinados al Club 4H y Voluntarios de Servicios de Extensión Agrícola, los cuales fueron asignados originalmente para la Asociación de Voluntarios Club 4H; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2901** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2907, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de doscientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y siete (274,377) dólares, de los fondos asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 283 de julio de 1999, a fin de ser utilizados para la remodelación del Hospital de Siquiatría de Ponce y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de doscientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y siete (274,377) dólares, de los fondos asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 283 de julio de 1999, a fin de ser utilizados para la remodelación del Hospital de Siquiatría de Ponce.

Sección 2.-La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción someterá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción a contratar a contratistas privados, así como cualquier departamento, agencio o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras y mejoras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes la documentación de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción certificando que los fondos están disponibles para ser reasignados.

Sección 5.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de Estados Unidos de América.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2907**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

#### En el Texto:

Página 1, línea 3	Después de "283 de" insertar "3 de"
Página 1, línea 4	Tachar "Siquiatría" y sustituir por "Psiquiatría"
Página 1, línea 9	Tachar "agencio" y sustituir por "agencia"
Página 2, línea 4	Tachar "asinados" y sustituir por "reasignados"

#### En el Título:

Página 1, línea 3	Después de "283 de" insertar "3 de"
Página 1, línea 4	Tachar "Siquiatría" y sustituir por "Psiquiatría" y en la misma línea, después de "Ponce" insertar ";"
Página 1, línea 5	Tachar "asignados." y sustituir por "reasignados."

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2907**, propone reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de doscientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y siete (274,377) dólares, de los fondos asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 283 de 3 de julio de 1999, a fin de ser utilizados para la remodelación del Hospital de Psiquiatría de Ponce; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 283 de 3 de julio de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2907** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez  
 Presidente  
 Comisión de Hacienda”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2910, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de sesenta y un mil quinientos (61,500) dólares, de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 532 de 18 de agosto de 1999, para realizar las obras y mejoras a las plantas físicas de las escuelas públicas del Distrito Representativo Núm. 10, que se desglosan en el texto de la medida; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Educación la cantidad de sesenta y un mil quinientos (61,500) dólares, de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 532 de 18 de agosto de 1999, para realizar las obras y mejoras a las plantas físicas de las escuelas públicas del Distrito Representativo Núm. 10, que se desglosan a continuación:

a)	A ser transferidos a la Esc. John F. Kennedy	\$20,000
b)	Esc. Lorencita Ramírez de Orellana construcción de una cancha de baloncesto	30,000
c)	Esc. Carmen Barroso Morales para la biblioteca	5,000
d)	Esc. Martín García Guisti para la biblioteca	5,000
e)	A ser transferidos a la Esc. Ernesto Juan Fonfrias	<u>1,500</u>
	Total Asignado	\$61,500

Sección 2.-El Departamento de Educación someterá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes de Puerto Rico un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Educación a contratar con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, y a traspasar parte o la totalidad de los fondos a entidades privadas sin fines de lucros para el desarrollo de las obras y mejoras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes la documentación de la Administración de Servicios Generales certificando que los fondos están disponibles para ser reasignados.

Sección 5.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2910**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2910**, propone reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de sesenta y un mil quinientos (61,500) dólares, de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 532 de 18 de agosto de 1999, para realizar las obras y mejoras a las plantas físicas de las escuelas públicas del Distrito Representativo Núm. 10, que se desglosan en el texto de la medida; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 532 de 18 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2910** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2913, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

#### “RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Aguada la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados para sufragar los costos relacionados con hincado de pozo en el Bo. Jaguey, sector Miguel Ruíz mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 del 18 de agosto de 1999, para la construcción de aceras en el Bo. Jaguey, sector Miguel Ruíz; y para autorizar el pareo de los mismos.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Aguada la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados para sufragar los costos relacionados con hincado de pozo en el Bo. Jaguey, sector Miguel Ruíz mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 del 18 de agosto de 1999, para la construcción de aceras en el Bo. Jaguey, sector Miguel Ruíz.

Sección 2.-Los fondos reasignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos del gobierno municipal, estatal o federal.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2913**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 2913**, propone reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados para sufragar los costos relacionados con hincado de pozo en el Bo. Jaguey, sector Miguel Ruíz mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, para la construcción de aceras en el Bo. Jaguey, sector Miguel Ruíz; y para autorizar el pareo de los mismos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2913** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2929, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 533 18 de agosto de 1999, Sección 1-Inciso (M) Departamento de Salud, que dice:

Para transferir a Casa Ismael Incorporado de Toa Baja, quince mil (15,000) dólares para mejoras a facilidades, de acuerdo a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta , y para autorizar el pareo de los fondos.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, en la Sección 1- Inciso (M) asigné al Departamento de Salud la cantidad de quince mil (15,000) dólares a la casa de Ismael Incorporado de Toa Baja para mejoras a facilidades.

De estos fondos hubo un sobrante de siete mil (7,000) dólares que no fueron utilizados por lo cual se encuentran disponibles para ser reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de siete mil (7,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999 para que sean distribuidos de la siguiente manera:

- a) Aportación para Ana Sánchez Cancel  
Seguro Social 583-16-3877- Calle Lirio P. 216-A  
Villa Albizu, Candelaria Arena, Tel. 784-8154. \$7,000

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2929**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, línea 2 Tachar "asigné" y sustituir por "se asignó"

**En el Texto:**

Página 1, línea 1 Tachar "Para reasignar" y sustituir por "Se reasigna"  
Página 2, línea 3 Después de "fondos" insertar "privados,"

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2929**, propone reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2929** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3100, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### “LEY

Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la comunidad dominicana residente en Puerto Rico al conmemorarse el 156 Aniversario de su independencia nacional del 20 al 27 de febrero de 2000.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico y la República Dominicana desde su existencia están estrechamente relacionados en su historia, situación geográfica, costumbres, cultura, religión y su gente.

Este pueblo hermano celebra la semana del 20 al 27 de febrero como “La Semana Dominicana” con festejos de pueblo en conmemoración del aniversario de su independencia nacional y esta celebración es una vía para estrechar los lazos de hermandad entre nuestro pueblo y la comunidad dominicana que reside en nuestra Isla.

Los puertorriqueños y los dominicanos han compartido su comercio, su industria, su lengua y como naciones se han enriquecido mutuamente a través de su gente.

Por eso es un justo reconocimiento a nuestros hermanos caribeños y compueblanos en esta gran ciudad; le extendemos nuestra felicitación en esta ocasión donde se conmemora su independencia nacional.

El Senado de Puerto Rico se une a tan memorable celebración con una muestra de deseo sincero de que los lazos que nos unen sean permanentes en nuestros pueblos.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la comunidad dominicana residente en Puerto Rico al conmemorarse el 156 Aniversario de su independencia nacional del 20 al 27 de febrero de 2000.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino al Comité Organizador de los Festejos en Puerto Rico, al Honorable Julio César Santana, Cónsul de la República Dominicana en Puerto Rico y al Dr. Leonel Fernández, Presidente de la República.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3101, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para felicitar al Sr. Freddy Cruz Negrón al ser seleccionado “Ciudadano Distinguido” por la Policía de Puerto Rico en el Municipio de Lajas.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Don Freddy Cruz Negrón nació en el Sector Papayo de La Parguera de Lajas, de la unión matrimonial de Doña Rafaela Negrón Santiago (QEPD) y Don José M. Cruz Rosado, un 15 de marzo de 1944, compartiendo su vida con 5 hermanos.

Su crianza y estudios elementales los pasó en el pueblo de Lajas, donde humildemente forjó su destino de servicio desinteresado recibiendo los valores humanos que le enseñaron sus padres.

Ha realizado diferentes funciones en el servicio público como Guardia Municipal en el 1979, en el Municipio de San Germán, ocupando la posición de Sargento. Por cerca de 20 años ha laborado como Director en la Oficina para el Manejo de Emergencias de la Defensa Civil del Municipio de Lajas.

En 1985, representó a su Pueblo como Padrino en el Desfile Puertorriqueño de Nueva York. En 1987, se le dedicó el Vigésimoprimer Aniversario del Centro Cultural Anastacio Ruíz Irizarry de Lajas por sus servicios en la Defensa Civil. En 1989, es nombrado hijo adoptivo de Ceiba por sus servicios y ayuda a raíz del Huracán Hugo. Ha sido seleccionado “Ciudadano Distinguido” por la Policía en Lajas y en el área de Mayagüez en los años 1985, 1993, 1996, 1998 y el 1999. En el 1998 recibió el Premio Servicio a la Comunidad del Club Sertoma de San Germán.

También el Sr. Freddy Cruz, ha sido un destacado locutor radial, que con su voz sonora ha participado de diferentes programas para recaudar fondos para obras benéficas en las emisoras de Cabo Rojo, Lajas, San Germán y Sabana Grande. Participó en México y Nueva York de películas y programas de televisión cantando rancheras y demostrando sus dotes artísticos.

El Sr. Freddy Cruz, vela diariamente por la seguridad y el bienestar de todos nuestros ciudadanos y tiene el firme compromiso de servir al Pueblo con esfuerzo, valentía, dinamismo, responsabilidad y espíritu de sacrificio.

## **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para felicitar al Sr. Freddy Cruz Negrón al ser seleccionado "Ciudadano Distinguido" por la Policía de Puerto Rico en el Municipio de Lajas.

Sección 2.- Copia de esta resolución deberá entregarse en forma de pergamino al Sr. Freddy Cruz Negrón.

Sección 3.- Esta resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3102, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **"RESOLUCION**

Para extender la más sincera felicitación al señor José Antonio Salamán, conocido intérprete de la música popular puertorriqueña, a quien se le dedica el Décimo Festival Nacional de Bailes de Máscaras a celebrarse el 1ro de marzo del año 2000 en la Señorial Ciudad de Ponce, Puerto Rico.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El miércoles 1ro de marzo de 2000 se celebra en Ponce el Décimo Festival Nacional de Baile de Máscaras. Este año el tradicional festival es dedicado al señor José Antonio Salamán, hijo predilecto de la Playa de Ponce.

"Tolín" Salamán, como se le conoce cariñosamente, nace un 22 de enero del año 1927, en la calle Alfonso XII, de la Playa de Ponce.

La educación y formación de José A. Salamán recae sobre su madre, doña Providencia, y su abuelo materno, don Alberto Salamán.

Siendo aún muy joven, se convierte en trabajador de los muelles de la Playa de Ponce. Es precisamente durante sus horas de trabajo en los muelles o en un barco de la Placita Miramar de la Playa, donde exhibía sus habilidades para el canto. Siempre estaba cantando.

Su primo Vitín Salamán, durante una visita a la residencia de la familia, le escuchó cantar y quedó cautivado ante tanto talento, llevándolo a convencer a la familia de "Tolín" para que le permitieran trasladarse al área metropolitana.

Fue llevado al muy recordado programa "Tribuna del Arte" del recordado don Rafael Quiñones Vidal, donde causó una muy grata impresión, que lo llevó a obtener el premio de "Cantante Aficionado del Año". Es este primer triunfo la chispa que encendió su fuego interpretativo, que le abrió las puertas al éxito como cantante profesional.

Su primer gran éxito "*Arbolito*", fue tal, que Arsonia Records, la casa disquera con la cual José Antonio firmó su primer contrato, le obsequió con una bella residencia, que al día de hoy constituye la residencia principal de la Familia Salamán.

Canciones como: "*Llanto de Hombre*", de Tito Mendoza; "*Caminito Vecino*" y "*Qué Buena Estás*" de Claudio Ferrer; "*Clamor*", "*Adiós, Adiós*", "*Aquí en la Barra*", de su propia inspiración; y, "*Sufro*", también de su propia inspiración, canción popularizada por el Duo Felipe y Davilita, son solo una pequeña muestra de los éxitos, responsables, de la merecida fama de "Tolín" Salamán.

Su popularidad lo llevó a cantar en grandes ciudades como Nueva York, Los Angeles y Chicago, y en varios países como República Dominicana y Venezuela. La fama y popularidad de José Antonio Salamán fueron el portaestandarte que puso en alto el nombre de Puerto Rico, y el de su cuna, la Playa de Ponce.

José Antonio reside actualmente en el municipio de Canóvanas, pueblo que lo adoptó, le vio crecer como artista, y donde se casó, creó y crió una hermosa familia, que es su más grande orgullo, y quienes están muy orgullosos de él.

El Senado de Puerto Rico se une al reconocimiento de personas como el cantante ponceño José Antonio Salamán que por sus ejecutorias son acreedoras de la admiración y el respeto de sus compueblanos y del pueblo de Puerto Rico.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto al señor José Antonio Salamán, conocido intérprete de la música popular puertorriqueña, a quien se le dedica el Décimo Festival Nacional de Bailes de Máscaras a celebrarse el 1ro de marzo de 2000, en la Señorial Ciudad de Ponce, Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de Pergamino, será entregada al señor José Antonio Salamán por el Senador del Distrito de Ponce, Hon. Bruno A. Ramos Olivera.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios noticiosos para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3103, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento público del Senado de Puerto Rico al Señor Alejandro Ruiz Olivo por dedicársele el Carnaval Capitán Correa de Arecibo a celebrarse los días 26 y 27 de febrero del 2000 .

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

**POR CUANTO:** El Sr. Alejandro Ruiz nace un 9 de febrero en la ciudad de Arecibo, como producto de la unión matrimonial de Don Alejandro Ruiz y Doña Sarah Olivo. Es por casualidad el último retoño de este joven matrimonio, viene a nacer el mismo día y en el mismo mes de su progenitor, es de ahí que también se le llama igual que a su padre; *Alejandro*.

**POR CUANTO:** A la temprana edad de 5 años lo recibe en su seno la Escuela Elemental Narciso Vacona, graduándose en solo cinco años del nivel Elemental.

- POR CUANTO:** Empieza a estudiar en la Escuela Urbana Tomás Jefferson de Arecibo a los once años de edad, obteniendo alto honor en su clase graduanda.
- POR CUANTO:** La Escuela Superior Vocacional Antonio Lucchetti lo recibe para continuar sus estudios de nivel superior, especializándose al mismo tiempo en el Campo de la Electricidad.
- POR CUANTO:** Al finalizar sus estudios en la Escuela Superior Vocacional Antonio Lucchetti de Arecibo, comparece ante la Junta Examinadora de Peritos Electricistas y Operadores de Máquinas Cinematográficas aprobando todos los exámenes con altas calificaciones.
- POR CUANTO:** Más tarde, ingresa en la Universidad de Puerto Rico donde se le otorga matrícula de honor, terminando un Bachillerato en Educación Industrial Vocacional en solo tres años obteniendo su Diploma Cum Laude.
- POR CUANTO:** Comienza a trabajar como Maestro en la escuela Superior Vocacional Antonio Lucchetti de Arecibo. Mientras se desempeña como maestro de Electricidad en su antigua alma mater, solicitó una beca a la Universidad de Nueva York; lo que le es concedida, para realizar estudios post graduados hacia el grado de Maestría en educación. De inmediato continuó estudios hacia el Doctorado.
- POR CUANTO:** Regresa nuevamente a su antigua alma mater la Escuela Superior Vocacional Antonio Lucchetti en calidad de Director de la misma, desempeñándose en esta posición durante siete años.
- POR CUANTO:** Del 1985 al 1991 se desempeña como Superior General en la Región Educativa de Arecibo, en el 1991 pasa a dirigir el programa de "Job Corp's en el Recinto de Arecibo logrando ser reconocido como el 3er centro de mejor servicio en los Estados Unidos.
- POR CUANTO:** En Enero de 1993 forma parte del equipo de trabajo del Profesor Víctor Fajardo actual Secretario de Educación, quien para ese año se desempeñaba como Director Ejecutivo del Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico. En el 1994 es reclutado nuevamente, desempeñándose esta vez en el Instituto de Reforma Educativa.
- POR CUANTO:** Hoy día se desempeña como Gerente General Interino, de la Oficina de Mejoramiento de las Escuelas Públicas a nivel central en el Departamento de Educación.
- POR CUANTO:** El Senado de Puerto Rico se honra en felicitar calurosamente a este distinguido Arecibeño, orgullo del Pueblo de Puerto Rico, quien ha logrado tanto éxito en su vida profesional y cívica.

**POR TANTO: RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento público del Senado de Puerto Rico al Señor Alejandro Ruiz Olivo por dedicársele el Carnaval Capitán Correa de Arecibo a celebrarse los días 26 y 27 de febrero del 2000 .

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada al Sr. Alejandro Ruiz Olivo.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3104, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Fundación de Viudas e Hijos de Policías Caídos en el Cumplimiento del Deber, por la excelente gestión de apoyo que realiza en favor de los familiares de estos sacrificados servidores públicos que heroicamente ofrendaron sus vidas cumpliendo la misión de proteger el sistema de ley y de orden en nuestra sociedad, y la vida y propiedad del Pueblo de Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde su creación en 1899 el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico ha tenido la difícil encomienda de proteger vidas y propiedades, además de conservar el sistema de ley y orden que rige a nuestra sociedad.

Cumplir esa misión ha sido tarea sacrificada y riesgosa, comprobada en la tragedia que significa la pérdida de los 272 policías que ofrendaron sus vidas en el cumplimiento del deber, desde los orígenes del cuerpo policiaco hasta el momento de la radicación de esta Resolución.

Ante esta dramática realidad es que surge la Fundación de Viudas e Hijos de Policías Caídos en el Cumplimiento del Deber, con la misión de conseguir ayuda económica y profesional, además de apoyo psicológico y espiritual, para los familiares de estos héroes del servicio público.

Entre los logros alcanzados por esta Fundación en favor del bienestar de las viudas e hijos de policías caídos, están los siguientes: obtener fondos para la otorgación de becas de estudios y servicios médicos a los huérfanos, lograr la revisión de pensiones a las viudas, lograr que la Superintendencia de la Policía agilizará el proceso en el trámite administrativo del beneficio a las viudas e hijos de policías caídos y que se les otorgara el beneficio de los servicios médicos pagados por la Policía de Puerto Rico, entre otros.

Mediante esta Resolución, el Senado de Puerto Rico desea reconocer y felicitar a la Fundación de Viudas e Hijos de Policías Caídos en el Cumplimiento del Deber, por esta labor tan meritoria y significativa para el bienestar de los familiares de estos servidores públicos que hicieron el máximo sacrificio por nuestro pueblo.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Fundación de Viudas e Hijos de Policías Caídos en el Cumplimiento del Deber, por la excelente gestión de apoyo que realiza en favor de los familiares de estos sacrificados servidores públicos que heroicamente ofrendaron sus vidas cumpliendo la misión de proteger el sistema de ley y de orden en nuestra sociedad, y la vida y propiedad del Pueblo de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Esther Maritza Reyes Vda. de Osorio, Presidenta de la Fundación de Viudas e Hijos de Policías Caídos en el Cumplimiento del Deber.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3105, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para extender la más sincera felicitación a la Agente María Marín Ramos Placa 17105, por haber sido seleccionada entre los 32 Agentes del Año por el Superintendente de la Policía y a su vez ser distinguida como la Agente del Año de la División de Saturación del Municipio de Utuado.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Del 20 al 26 de febrero se celebra en Puerto Rico la Semana de la Policía. Es imprescindible reconocer las ejecutorias de estos servidores públicos al servicio de nuestro pueblo. Estos custodios de la seguridad, ejercen una de las funciones mas trascendentales en el diario vivir.

Al conmemorar la Semana de tan honroso cuerpo, reconocemos el amor a la patria de todos los que a través de estos años juraron defender con integridad la ley y el orden, bases fundamentales de una sana convivencia .

Ha sido norma del Senado de Puerto Rico unirse en reconocimiento de aquellas instituciones que por sus gestas son acreedores de la admiración y el respeto del pueblo puertorriqueño.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Para expresar la más sincera felicitación a la Agente María Marín Ramos, por haber sido seleccionada Agente del año de la División de Saturación de Utuado.

Sección 2.-Copia de esta Resolución en forma de Pergamino será entregada por el Senador Bruno Ramos Olivera, a la Agente del Año de la División de Saturación.

Seccion 3.-Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Seccion 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3107, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## “RESOLUCION

Para extender la más sincera y calurosa felicitación a la agente Fanny Morales Figueroa con motivo de haber sido seleccionada Escolta Femenina del año por la Policía de Puerto Rico, por su destacada labor durante el año 1999.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Entre los servidores públicos de mayor dedicación y sacrificio se incluyen indudablemente los hombres y mujeres de la Policía de Puerto Rico. Día tras día, estos destacados funcionarios del orden público se esfuerzan por asegurar la paz social y brindar protección a todos los puertorriqueños. Todos los días, en multiplicidad de facetas y funciones, los miembros de la Policía de Puerto Rico afrontan valientemente infinidad de retos para brindar lo mejor de sí, en beneficio de sus conciudadanos.

Aparte del reconocimiento general de que es merecedor el Cuerpo de la Policía por su difícil encomienda, es justo dar un reconocimiento especial a aquellos policías que por su destacada labor han sido honrados de manera especial por la Policía como agentes ejemplares. Tal es el caso de la agente Fanny Morales Figueroa, placa número 18815, quien ha sido seleccionada Escolta Femenina del año por su destacada labor durante el año 1999, en cuyo período se distinguió por su conocimiento del trabajo, su habilidad y dedicación, entre otras consideraciones.

Esta excepcional servidora pública ingresó a la Policía de Puerto Rico el día 17 de abril de 1993. Fue asignada a la Unidad Turística de San Juan entre 1993 y 1996, y prestó servicio en la Unidad de Operaciones Tácticas entre 1996 y 1998. Desde 1998 hasta el presente ha laborado en la Oficina de Seguridad y Protección, siendo asignada a la escolta del Presidente del Senado de Puerto Rico. Como parte del mencionado reconocimiento, el próximo día 25 de febrero de 2000 la agente Morales Figueroa será homenajeada en la Premiación de los Valores del Año 1999, en el Cuartel General de Hato Rey.

El Senado de Puerto Rico se une a esta celebración y reconocimiento, y extiende la más sincera y calurosa felicitación a la agente Fanny Morales Figueroa, con motivo de haber sido seleccionada Escolta Femenina del Año por la Policía de Puerto Rico, como reconocimiento a su destacada labor durante el año 1999.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera y calurosa felicitación a la agente Fanny Morales Figueroa con motivo de haber sido seleccionada Escolta Femenina del Año por la Policía de Puerto Rico, por su destacada labor durante el año 1999.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada a la agente Fanny Morales Figueroa.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2255, el cual ha sido descargado de las Comisiones de Seguridad Pública; y De lo Jurídico.

**“LEY**

Para autorizar la expedición de la certificación por el Departamento de Corrección y Rehabilitación a la Junta Examinadora que regula determinado oficio u ocupación, en sustitución del certificado negativo de antecedentes penales, a fin de propiciar la rehabilitación de las personas convictas y ex convictas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El sistema correccional de Puerto Rico se fundamenta en la rehabilitación de las personas convictas y su capacidad para reintegrarse a la comunidad. Específicamente, mediante la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se establece como política pública posibilitar la rehabilitación moral y social de las personas convictas.

Así mismo, en virtud de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”, se implanta el mandato constitucional previamente mencionado. En referencia al cumplimiento con tal propósito, se confiere a la Administración de Corrección funciones y facultades, como organizar los servicios de corrección al propósito de que la rehabilitación tenga la más alta prioridad entre los objetivos gubernamentales. En ese sentido, se dispone la incorporación en el proceso rehabilitativo de amplias oportunidades para adquirir destrezas, adiestramientos y conocimientos que faculten al convicto en su retorno a la comunidad debidamente equipado. A tales fines, se ofrecen diversos programas de adiestramiento a los convictos en las instituciones correccionales.

Se adviene en conocimiento, sin embargo, que la realidad cotidiana se manifiesta en contradicción al mandato constitucional de rehabilitación cuando se impone a la persona convicta en proceso afirmativo de rehabilitación o ex confinado que ha cumplido la sentencia impuesta, a la doble pena, así como al estigma de suministrar como condición de empleo un certificado negativo de antecedentes penales que está impedido de presentar a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 254 de 27 de julio de 1974, para autorizar a la Policía a expedir la certificación denominada “Certificado de Antecedentes Penales” y la Ley Núm. 108 de 21 de junio de 1968, según enmendada, para eliminar convicciones de delitos menos grave y determinados delitos graves del récord penal.

La situación descrita constituye una sanción alcance de infinito que, en efecto, atenta contra el sustento propio y familiar, al igual que confisca la capacidad productiva y el poder adquisitivo del ser humano. A su vez, coarta el proceso o la culminación de la rehabilitación y la posibilidad real de la reinserción de la libre comunidad, con dignidad y calidad de vida, de aquella persona convicta que se ha preparado mediante el estudio y el adiestramiento correspondiente, para ejercer un oficio o una ocupación que represente un trabajo cuya remuneración conlleve su sostenimiento económico, al igual que el de su familia.

En el umbral del siglo XXI se impone descartar cualquier impedimento que en la práctica manifieste actos inconstitucionales porque propicien el discrimen contra, o la inhabilitación de la persona convicta bajo la custodia de la Administración de Corrección u otro componente del Departamento de Corrección y Rehabilitación, o aquella que haya cumplido la sentencia impuesta, que por su conducta consistentemente evidencie su interés, motivación, esfuerzo y compromiso de lograr una formación para ejercer un oficio o una ocupación.

Esta Ley constituye una medida cautelar, para evitar que se propicien las prácticas discriminatorias en contra de la persona convicta o ex convicta, de manera que se reafirme el mandato constitucional de la rehabilitación y realmente se respalde el esfuerzo en adquirir educación para ejercer un oficio u ocupación.

En ánimo de facilitar la adecuada rehabilitación y proveer a los convictos y ex convictos adecuadas herramientas para su reintegración a la libre comunidad, se atemperan los requisitos para la administración de exámenes de reválida y el ejercicio de los diferentes oficios u ocupaciones a la realidad de estas personas. Esta Ley en efecto exime del requisito de presentar un certificado negativo de antecedentes penales al autorizar al Departamento de Corrección a expedir una certificación de rehabilitación a las Juntas Examinadoras en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se autoriza al Departamento de Corrección y Rehabilitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a expedir la certificación correspondiente a personas convictas bajo la custodia de la Administración de Corrección u otro componente del Departamento de Corrección y Rehabilitación, ya estén bajo sentencia suspendida, libertad bajo palabra u otro programa alternativo al encarcelamiento; o a personas ex convictas que hayan cumplido su sentencia siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- (a) Que el convicto o ex-convicto haya aprobado satisfactoriamente el adiestramiento, estudio o curso de conformidad al oficio u ocupación.
- (b) Que el convicto o ex-convicto haya observado una conducta intachable mientras cumpla y extinga su condena.
- (c) Que el Oficial Socio-Penal a cargo de la supervisión rinda un informe sobre la conducta observada del convicto o ex-convicto mientras cumpla o haya cumplido la sentencia con sus respectivas recomendaciones.

En la certificación debe constar que la persona en el caso correspondiente ha cumplido los requisitos para tomar el examen de reválida y obtener la licencia para el ejercicio del oficio o de la ocupación, así como su práctica, de haber terminado satisfactoriamente un adiestramiento para tal oficio u ocupación en algún programa de rehabilitación ofrecido o auspiciado por el Departamento de Corrección y Rehabilitación o algún programa acreditado por el Departamento.

Las Juntas Examinadoras coordinarán e intercambiarán información con el Departamento de Corrección y Rehabilitación, previo a la expedición de cualquier licencia, respectivamente, entre otros aspectos, en todo lo concerniente al cumplimiento del participante, persona convicta o ex convicta, con el adiestramiento en un oficio u ocupación mediante un programa de rehabilitación ofrecido o auspiciado por el Departamento de Corrección y Rehabilitación, o algún programa acreditado por el Departamento, e igualmente queda prohibido que el Departamento de Corrección y/o La Junta Examinadora solicite del Superintendente de la Policía el certificado de antecedentes penales del participante.

Artículo 2.- El Secretario de Estado como el Secretario Ejecutivo de las Juntas Examinadoras adscritas al Departamento de Estado en virtud de la Ley Núm. 41 de 5 de agosto de 1991, el Secretario de Salud, en lo referente a la transferencia al Departamento de Salud de los organismos y Juntas Examinadoras relacionadas con los profesionales de la salud, según la Ley Núm. 11 de 23 de junio de 1976, según enmendada; el Secretario de Corrección y Rehabilitación aprobarán conjuntamente reglamentación para la implementación de esta Ley.

Artículo 3.- Toda Junta tendrá discreción para la otorgación de una licencia para el ejercicio de determinado oficio u ocupación y el hecho de que la persona haya cumplido con un programa de

rehabilitación no significará automáticamente que la Junta venga obligada a conceder la licencia solicitada quedando todo ello supeditado a los criterios y normas establecidas mediante la reglamentación a que se hace mención en el Artículo 2.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

SR. PRESIDENTE: Ha finalizado la lectura, compañero, vamos a proceder con el Calendario de Ordenes Especiales del Día. Vamos a agradecer a todos los compañeros Senadores que se encuentran en el Hemiciclo que ocupen sus bancas y a los compañeros asesores, se ubiquen en las sillas que han sido reservados para ellos. Adelante, señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se llamen las medidas. Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese al turno correspondiente.

### MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en torno al informe de la Comisión de Asuntos Internos.

SR. PRESIDENTE: Compañeros que están en el Hemiciclo, les ruego su cooperación, vamos a bajar la voz, y a atender al señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno al informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la enmienda al Reglamento en la Sección 31.5, solicitamos se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, solicitamos que se llamen las medidas del Calendario.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1181, titulado:

“Para prohibir a la Administración de Terrenos de Puerto Rico la venta, arrendamiento, permuta o cesión en usufructo de la Parcela de terreno localizada en el Barrio Juan Sánchez de Bayamón, conocida como Monte Santa Elena.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

Señor Presidente, vamos a solicitar que esta medida se deje para un turno posterior, toda vez que hay un error de redacción aquí.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1999, titulado:

“Para enmendar el Artículo 23 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996 según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, para establecer un término máximo de seis (6) meses a los procedimientos de investigación administrativa que efectúa el Superintendente de la Policía antes de comenzar un proceso adjudicativo.”

SRA. LEBRON VDA. RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. RIVERA: Señor Presidente, previo a solicitar la aprobación de la medida, queríamos dejar establecido para récord lo siguiente:

Esta pieza legislativa propone la creación de una Junta Disciplinaria dentro de la Policía de Puerto Rico a los efectos de que sean atendidas las querellas que se presentan contra miembros de la Uniformada por parte de la ciudadanía, pero que al mismo tiempo, no tan sólo estaría atendiendo con premura conforme estamos estableciendo aquí por este procedimiento, en los términos de seis (6) meses para dilucidar, sino que la Junta estaría ayudando a que las querellas que presenta la ciudadanía puedan ser resueltas con premura y que los expedientes de los compañeros policías, también, puedan ser “clireados” a la brevedad posible dentro del término que estamos concediendo.

Esto es un concepto novel, estaría compuesta la Junta por un ex-juez retirado, un oficial retirado con rango no menor de Comandante, ambos residentes del área donde les corresponda servir y un oficial activo con un rango no menor de Teniente Coronel que no pertenezca al área en la que vaya a servir.

Los términos que estamos dando son los seis (6) meses que concede la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme y una prórroga adicional de dos (2) que cuyo término es de caducidad. Una vez transcurran esos dos (2) meses, la querella viene, automáticamente se desestima por no haber actuado sobre ella.

Con esto dicho para récord, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. RIVERA: Solicitaríamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2897, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de trece mil (13,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 653 del 17 de diciembre de 1997, para la adquisición de equipo y materiales para mejoras a la Escuela de la Comunidad Río Jueyes en el Municipio de Coamo; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar la vigencia.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2898, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes del inciso (h), de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, para mejoras a la Planta Física de la Oficina de Distrito y Hogar Crea de Río Plantation, Bayamón, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2900, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para la adquisición de materiales de reparación y/o construcción de viviendas para personas de escasos recursos económicos en el Distrito Representativo Núm. 20 y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2901, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, destinados al Club 4H y Voluntarios de Servicios de Extensión Agrícola, los cuales fueron asignados originalmente para la Asociación de Voluntarios Club 4H; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2907, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de doscientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y siete (274,377) dólares, de los fondos asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 283 de julio de 1999, a fin de ser utilizados para la remodelación del Hospital de Siquiatría de Ponce y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitaríamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2910, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de sesenta y un mil quinientos (61,500) dólares, de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 532 de 18 de agosto de 1999, para realizar las obras y mejoras a las plantas físicas de las escuelas públicas del Distrito Representativo Núm. 10, que se desglosan en el texto de la medida; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2913, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Aguada la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados para sufragar los costos relacionados con hincado de pozo en el Bo. Jaguey, sector Miguel Ruíz mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 del 18 de agosto de 1999, para la construcción de aceras en el Bo. Jaguey, sector Miguel Ruíz; y para autorizar el pareo de los mismos.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2929, titulada:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 533 18 de agosto de 1999, Sección 1-Inciso (M) Departamento de Salud, que dice:

Para transferir a Casa Ismael Incorporado de Toa Baja, quince mil (15,000) dólares para mejoras a facilidades, de acuerdo a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta , y para autorizar el pareo de los fondos.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al ..., perdón, señor Presidente, no hay enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Está perdonado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3100, titulada:

“Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la comunidad dominicana residente en Puerto Rico al conmemorarse el 156 Aniversario de su independencia nacional del 20 al 27 de febrero de 2000.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el Texto, en la página 2, línea 1, tachar “del Senado de Puerto Rico”. En la página 2, línea 6, después de “República” insertar “Dominicana”. Estas son las enmiendas señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante compañera.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar “del Senado de Puerto Rico”.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3101, titulada:

“Para felicitar al Sr. Freddy Cruz Negrón al ser seleccionado “Ciudadano Distinguido” por la Policía de Puerto Rico en el Municipio de Lajas.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el Texto, en la página 2, línea 1, tachar “Para felicitar” y sustituir por “Felicitar”. En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 4, línea 2, tachar “Vigesimoprimer” y sustituir por “Vigésimoprimer”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante compañera.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 2 tachar “Policia” y sustituir por “Policía”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3102, titulada:

“Para extender la más sincera felicitación al señor José Antonio Salamán, conocido intérprete de la música popular puertorriqueña, a quien se le dedica el Décimo Festival Nacional de Bailes de Máscaras a celebrarse el 1ro de marzo del año 2000 en la Señorial Ciudad de Ponce, Puerto Rico.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el Texto, en la página 2, línea 1, tachar “del Senado de Puerto Rico”. En la página 3, línea 4, después de “Salamán” tachar el resto de la línea y sustituir por “.”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3103, titulada:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento público del Senado de Puerto Rico al Señor Alejandro Ruiz Olivo por dedicársele el Carnaval Capitán Correa de Arecibo a celebrarse los días 26 y 27 de febrero del 2000.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el Texto, en la página 2, línea 1 a la 2, tachar “del Senado de Puerto Rico”. En la Exposición de Motivos, página 2, párrafo 1, línea 3, tachar “mater” y sustituir por “máter”. En la página 2, párrafo 2, línea 4, tachar “lo” y sustituir por “la”. En la página 2, párrafo 3, línea 1, tachar “mater” y sustituir por “máter”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1 tachar “del Senado de Puerto Rico”. Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3104, titulada:

“Para extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Fundación de Viudas e Hijos de Policías Caídos en el Cumplimiento del Deber, por la excelente gestión de apoyo que realiza en favor de los familiares de estos sacrificados servidores públicos que heroicamente ofrendaron sus vidas cumpliendo la misión de proteger el sistema de ley y de orden en nuestra sociedad, y la vida y propiedad del Pueblo de Puerto Rico.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 1, línea 1 a la 2, tachar “del Senado de Puerto Rico”. En la página 2, línea 4, tachar “heroicamente” y sustituir por “heroicamente”. En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 3, tachar “policíaco” y sustituir por “policíaco”. En la página 2, párrafo 1, línea 4, tachar “beneficio” y sustituir por “beneficio”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar “del Senado de Puerto Rico”. En la página 1, línea 3, tachar “heroicamente” y sustituir por “heroicamente”. Esta son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3105, titulada:

“Para extender la más sincera felicitación a la Agente María Marín Ramos Placa 17105, por haber sido seleccionada entre los 32 Agentes del Año por el Superintendente de la Policía y a su vez ser distinguida como la Agente del Año de la División de Saturación del Municipio de Utuado.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar “Para expresar” y sustituir por “Expresar”. En la página 2, línea 4 a la 5, tachar “por el senador Bruno Ramos Oliveras,”. En la página 1, línea 6, tachar “Seccion” y sustituir por “Sección”. En la página 2, línea 8, tachar “Seccion” y sustituir por “Sección”. En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 1, insertar la “ “” en la frase “Semana de la Policía”. En la página 1, párrafo 1, línea 3, tachar “mas” y sustituir por “más”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3107, titulada:

“Para extender la más sincera y calurosa felicitación a la agente Fanny Morales Figueroa con motivo de haber sido seleccionada Escolta Femenina del año por la Policía de Puerto Rico, por su destacada labor durante el año 1999.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 5, tachar “durante” y sustituir por “en”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Negativo de la Comisión de Asuntos Internos, proponiendo la no aprobación de la Moción de Enmienda a la Sección 31.5 del Reglamento del Senado:

### **“INFORME NEGATIVO**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la Moción de Enmienda a la Sección 31.5 del Reglamento del Senado, presentada por la senadora Otero de Ramos.

#### **ALCANCE DE LA MOCION**

El propósito de la moción objeto de estudio es enmendar la Regla 31.5 del Reglamento del Senado, a los fines de que las Comisiones notifiquen por escrito al autor de una medida a la que no se recomienda su aprobación, antes de radicar un informe negativo. También, se propone que se explique siempre las razones para no recomendar la medida.

La Sección 31.5 del mencionado Reglamento dispone, en lo pertinente a esta moción, “[e]n los informes negativos, que son aquellos donde se recomienda la no aprobación de la medida, las Comisiones podrán explicar las razones que tuvieron para el rechazo de las medidas o podrán notificar su decisión, sin explicaciones.”

En dicha sección, vista aisladamente, no se menciona nada relativo al conocimiento de los senadores sobre la radicación de un informe negativo a una medida de su autoría ni de su derecho a solicitar reconsideración.

Sin embargo, al considerar el Reglamento integradamente, se puede observar que en la Sección 31.10 del mismo se provee para la notificación de los informes y el derecho a solicitar reconsideración de los informes negativos.

Dicha sección dispone: "Cuando los informes negativos se sometan sin explicaciones, los autores de las medidas rechazadas podrán, dentro de los dos (2) días laborables siguientes a la notificación por la Secretaría, solicitar por escrito al Presidente de la Comisión correspondiente la reconsideración de la decisión. A partir de la radicación de esta solicitud, la Comisión tendrá un término máximo de tres (3) días laborables para atenderla. Transcurrido dicho término sin que la Comisión hubiese actuado, la solicitud se considerará rechazada.

Si se concede la reconsideración, el próximo día laborable la Comisión informará al Senado su decisión a través de la Secretaría y a partir de esa fecha, tendrá un término que no excederá de quince (15) días para someter su informe final."

El autor de una medida adviene en conocimiento de la no recomendación de una medida de su autoría cuando se le da cuenta en el orden de los asuntos impreso de cada sesión, específicamente en el turno de Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas, los informes negativos o positivos de cada medida legislativa. A partir de ese momento, comienza a transcurrir el término para que el autor de la medida solicite reconsideración y explicación de las razones para el rechazo de la misma.

A base de las disposiciones reglamentarias, antes citadas, leídas integradamente, esta Comisión entiende que se cumple con el propósito que persigue la moción objeto de estudio.

Esta moción se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, no recomienda la aprobación de esta moción.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se reciba el Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre Moción de Enmienda al Reglamento.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se recibe.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto Senado 2255, titulado:

"Para autorizar la expedición de la certificación por el Departamento de Corrección y Rehabilitación a la Junta Examinadora que regula determinado oficio u ocupación, en sustitución del certificado negativo de antecedentes penales, a fin de propiciar la rehabilitación de las personas convictas y ex convictas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Navas De León.

SR. NAVAS DE LEON: Para que se apruebe el Proyecto sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, para récord, para que quede claro una preocupación que tengo. Este es esencialmente a nivel de pregunta al compañero. Que un Proyecto de rehabilitación, no. Es un Proyecto para proveer para la rehabilitación. O sea, que debo de entender que los tres (3) parámetros que se establecen aquí, que son esencialmente: aprobado satisfactoriamente el adiestramiento, haber observado una conducta intachable y que exista un informe sobre la conducta, no necesariamente implica que una persona, que esos son los requisitos para que se rehabilite una persona. Es que en estos casos específicos se permite certificados, pero que esa fórmula no debe tenerse como una fórmula general, para que cualquier persona que pase por estas situaciones está rehabilitado.

SR. NAVAS DE LEON: Definitivamente, no.

SR. BAEZ GALIB: No tenemos problemas, señor Presidente.

SR. NAVAS DE LEON: Para que se apruebe el Proyecto, señor Presidente.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para hacer una pregunta.

SR. PRESIDENTE: Adelante a la compañera.

SRA. OTERO DE RAMOS: ¿Qué sistema computarizado tenemos para asegurar que las personas que van a solicitar permisos realmente sean confiables?

SR. NAVAS DE LEON: Yo, honestamente, esa pregunta no se la puedo contestar, señora compañera.

SRA. OTERO DE RAMOS: Porque si tenemos ahora un sistema bastante confiable como es el de la Policía, y lo único que habría que tener es que sí se coordine con la Policía. Que ya está coordinado con la Policía, el Sistema de Información de Justicia Criminal. Yo no veo por qué nosotros tenemos que hacer otro sistema.

SR. PRESIDENTE: Compañera, ¿está argumentando o le está haciendo preguntas?

SR. OTERO DE RAMOS: No, le estoy preguntando si cree que se justifica otro sistema además del que tenemos.

SR. PRESIDENTE: Ahora sí, adelante, compañero.

SR. NAVAS DE LEON: Le voy a pedir un (1) minuto de receso para hablar con la compañera.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud de un receso de un (1) minuto legislativo, ¿no hay alguna objeción? No habiendo objeción, se concede.

## RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

-----

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. OTERO DE RAMOS: Hay objeción, pero no voy a remediar nada con mi objeción, me allano a la disposición de los compañeros. Señor Presidente, si me permite argumentar un minuto.

SR. PRESIDENTE: Ya se votó, ¿usted quiere pedir una reconsideración?

SRA. OTERO DE RAMOS: No, no se ha votado, está pendiente ...

SR. PRESIDENTE: No, no, no, ya la acabo de someter y la aprobé. Pero si usted quiere pedir reconsideración, con mucho gusto se le concede.

SRA. OTERO DE RAMOS: No, señor Presidente, no es para tanto, es que la verdad es que éstas son de las leyes muertas que no funcionan y yo como sé que no va a funcionar, no voy a dar mi voto.

SR. PRESIDENTE: Compañera, está fuera de orden la compañera.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1181, titulado:

“Para prohibir a la Administración de Terrenos de Puerto Rico la venta, arrendamiento, permuta o cesión en usufructo de la Parcela de terreno localizada en el Barrio Juan Sánchez de Bayamón, conocida como Monte Santa Elena.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, la medida es buena y yo le voy a votar a favor. Sin embargo, no quiero que en la Cámara se crean, y la razón por la cual todo el mundo se opone a la unicameralidad es porque dice que cuando se comete un error en un Cuerpo, el otro tiene que corregirlo. Es que creo que es un error un técnico que tal vez pueda bregarse con él, y es en el sentido de que en la Exposición de Motivos, el número de la finca, tomo y folio se le adjudica a la finca principal. Esa finca tuvo una segregación. En el Cuerpo se hace referencia a ese mismo tomo, folio y finca, luego de segregada la cantidad. Por lo cual, la que está en el Cuerpo no es la finca, evidentemente, a la cual se quiere proteger.

Voto a favor, pero que vaya con esa banderilla, para que allá cambien el tomo y folio a la finca que correctamente es.

SR. PRESIDENTE: ¡Y viva la bicameralidad! ¿Cómo no? Compañero, entendemos su posición y no habiendo objeción, se consignan sus expresiones. A la moción del compañero a que se apruebe la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese al turno.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para pedir al Gobernador la devolución de la R. C. del S. 1713(rec.) y de los P. del S. 2100(conf./rec.); 2038(conf.) y 154(rec.), que les fueran enviados para la firma, con el fin de reconsiderarlos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hemos concluido los asuntos programados en el Calendario de Ordenes Especiales del Día antes de solicitar la Votación Final, quisiéramos recordar a los compañeros Senadores que a las seis (6:00) en punto dará comienzo el Mensaje del señor Gobernador en torno al Presupuesto para el próximo año fiscal, y que una vez finalizada la Votación, nos vamos a estar moviendo a la Cámara de Representantes, para presenciar y escuchar el Mensaje que nos trae el señor Gobernador. Y también, recordar a los compañeros Senadores que mañana jueves no habrá sesión, ni el viernes, que estaremos levantando los trabajos hasta el próximo lunes, a la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.).

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Luis F. Navas De León, Presidente Accidental.

-----

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, también les recordamos a los compañeros que el próximo 2 de marzo, jueves, estaremos teniendo aquí un grupo de futuros agricultores haciendo el trabajo de "Senador por un Día", y que vamos a estar llevando a cabo una pequeña ceremonia aquí en el Senado, en torno a la visita de estos futuros agricultores. Para que los compañeros, pues, tengan conocimiento y estén presentes en ese día. En la sesión del 2 de marzo.

Haciendo esta observación, solicitamos, señor Presidente, se haga un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1181, Proyecto del Senado 1999, Resolución Conjunta de la Cámara 2897, Resolución Conjunta de la Cámara 2898, Resolución Conjunta de la Cámara 2900, Resolución Conjunta de la Cámara 2901, Resolución Conjunta de la Cámara 2907, Resolución Conjunta de la Cámara 2910, Resolución Conjunta de la Cámara 2913, Resolución Conjunta de la Cámara

2929, Resolución del Senado 3100, Resolución del Senado 3101, Resolución del Senado 3102, Resolución del Senado 3103, Resolución del Senado 3104, Resolución del Senado 3105, Resolución del Senado 3107, Proyecto del Senado 2255, Informe de la Comisión de Asuntos Internos proponiendo la No Aprobación de la Moción de Enmienda a la Sección 31.5 del Reglamento del Senado.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

### **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

#### P. del S. 1181

“Para ordenar al Director Ejecutivo de la Administración de Terrenos de Puerto Rico y al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a establecer una servidumbre de preservación perpetua para la parcela de terreno localizada en el Barrio Juan Sánchez de Bayamón, conocida como Monte Santa Ana.”

#### P. del S. 1999

Para añadir el inciso (a) al Artículo 23 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a fin de crear la Junta de Evaluación Disciplinaria, establecer sus deberes y facultades, establecer un término máximo de seis (6) meses a los procedimientos de investigación administrativa que efectúa el Superintendente de la Policía antes de comenzar un proceso adjudicativo; y reenumerar los incisos (a) y (b) como (b) y (c), respectivamente.

#### P. del S. 2255

“Para autorizar la expedición de la certificación por el Departamento de Corrección y Rehabilitación a la Junta Examinadora que regula determinado oficio u ocupación, en sustitución del certificado negativo de antecedentes penales, a fin de propiciar la rehabilitación de las personas convictas y ex convictas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

#### R. del S. 3100

“Para extender la más cálida felicitación a la comunidad dominicana residente en Puerto Rico, al conmemorarse el 156 Aniversario de su independencia nacional del 20 al 27 de febrero de 2000.”

#### R. del S. 3101

“Para felicitar al Sr. Freddy Cruz Negrón al ser seleccionado “Ciudadano Distinguido” por la Policía de Puerto Rico en el Municipio de Lajas.”

R. del S. 3102

“Para extender la más sincera felicitación al señor José Antonio Salamán, conocido intérprete de la música popular puertorriqueña, a quien se le dedica el Décimo Festival Nacional de Bailes de Máscaras, a celebrarse el 1ro de marzo del año 2000, en la Señorial Ciudad de Ponce, Puerto Rico.”

R. del S. 3103

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento público al señor Alejandro Ruiz Olivo, por dedicársele el Carnaval Capitán Correa de Arecibo, a celebrarse los días 26 y 27 de febrero dl 2000.”

R. del S. 3104

“Para extender el reconocimiento a la Fundación de Viudas e Hijos de Policías Caídos en el Cumplimiento del Deber, por la excelente gestión de apoyo que realiza en favor de los familiares de estos sacrificados servidores públicos que heroicamente ofrendaron sus vidas cumpliendo la misión de proteger el sistema de ley y de orden en nuestra sociedad, y la vida y propiedad del Pueblo de Puerto Rico.”

R. del S. 3105

“Para extender la más sincera felicitación a la Agente María Marín Ramos Placa 17105, por haber sido seleccionada entre los 32 Agentes del Año por el Superintendente de la Policía y a su vez ser distinguida como la Agente del Año de la División de Saturación del Municipio de Utuado.”

R. del S. 3107

“Para extender la más sincera y calurosa felicitación a la agente Fanny Morales Figueroa con motivo de haber sido seleccionada Escolta Femenina del Año por la Policía de Puerto Rico, por su destacada labor durante el año 1999.”

R. C. de la C. 2897

“Para reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de trece mil (13,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 653 de 17 de diciembre de 1997, para la adquisición de equipo y materiales para mejoras a la Escuela de la Comunidad Río Jueyes en el Municipio de Coamo; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar la vigencia.”

R. C. de la C. 2898

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes del inciso (h) de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, para mejoras a la Planta Física de la Oficina de Distrito y Hogar Crea de Río Plantation, Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2900

“Para reasignar al Municipio de Hormigueros, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para la adquisición de materiales de reparación y/o construcción de viviendas para personas de escasos recursos económicos en el Distrito Representativo Núm. 20 y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R.C. de la C. 2901

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, destinados al Club 4H y Voluntarios de Servicios de Extensión Agrícola, los cuales fueron asignados originalmente para la Asociación de Voluntarios Club 4H; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”

R. C. de la C. 2907

“Para reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de doscientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y siete (274,377) dólares, de los fondos asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 283 de 3 de julio de 1999, a fin de ser utilizados para la remodelación del Hospital de Psiquiatría de Ponce; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 2910

“Para reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de sesenta y un mil quinientos (61,500) dólares, de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 532 de 18 de agosto de 1999, para realizar las obras y mejoras a las plantas físicas de las escuelas públicas del Distrito Representativo Núm. 10, que se desglosan en el texto de la medida; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2913

“Para reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados para sufragar los costos relacionados con hincado de pozo en el bo. Jagüey, sector Miguel Ruíz mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, para la construcción de aceras en el bo. Jagüey, sector Miguel Ruíz; y para autorizar el pareo de los mismos.”

R. C. de la C. 2929

“Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, Sección 1- Inciso (M) Departamento de Salud, que dice:

Para transferir a Casa Ismael Incorporado de Toa Baja, quince mil (15,000) dólares para mejoras a facilidades, de acuerdo a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta , y para autorizar el pareo de los fondos.”

Informe de la Comisión de Asuntos Internos  
Proponiendo la No Aprobación de la Moción  
de Enmienda a la Sección 31.5  
del Reglamento del Senado

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 1181; 1999; las Resoluciones del Senado 3100; 3101; 3102; 3103; 3104; 3105; 3107; y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2907, 2910 y 2913, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla y Luis Felipe Navas De León, Presidente Accidental.

Total..... 28

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

-----

El Proyecto del Senado 2255, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla y Luis Felipe Navas De León, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total..... 1

-----

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2897; 2898; 2900 y 2901, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luis Felipe Navas De León, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Manuel Rodríguez Orellana.

Total..... 1

La Resolución Conjunta de la Cámara 2929, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luis Felipe Navas De León, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Manuel Rodríguez Orellana.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Informe Negativo a la Moción de la Regla 31.5, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luis Felipe Navas De León, Presidente Accidental.

Total..... 20

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera y Manuel Rodríguez Orellana

Total..... 8

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Aprobadas todas las medidas.

----

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones Radicados en Secretaría.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): ¿No hay oposición? Se aprueba.

**RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

## RESOLUCIONES DEL SENADO

### R. DEL S. 3107

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender la más sincera y calurosa felicitación a la agente Fanny Morales Figueroa con motivo de haber sido seleccionada escolta femenina del año por la Policía de Puerto Rico por su destacada labor durante el año 1999."

(ASUNTOS INTERNOS)

### R. del S. 3108

Por la señora Otero de Ramos:

"Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación a los señores Arturo Ortiz Monserrate, Ramón Mariera Benítez, Luis Rodríguez Jiménez y Angel Luis Rivera Santos exponentes e intérpretes de la música de trío, con motivo de ser merecedores del homenaje ofrecido por el municipio de Gurabo, Puerto Rico, el 25 de febrero de 2000; así como testimoniar la adhesión a la actividad mencionada."

(ASUNTOS INTERNOS)

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): ¿Hay objeción? Aprobado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para retornar al turno de Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): ¿No hay objeción? Aprobado.

## SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su Sesión de hoy, miércoles, 23 de febrero de 2000, acordó conceder al Senado el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres días consecutivos a partir del miércoles 23 de febrero hasta el lunes, 28 de febrero de 2000.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 28 de febrero de 2000, a la una y treinta minutos (1:30 p.m.) de la tarde.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): A la moción del señor Portavoz, ¿no hay objeción? Se levantan los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 28 de febrero de 2000, a la una y treinta minutos (1:30) de la tarde.

**INDICE DE MEDIDAS**  
**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**  
**23 DE FEBRERO DE 2000**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 1181 .....	1367 - 1368
PS 1999 .....	1368
RCC 2897 .....	1368 - 1369
RCC 2898 .....	1369
RCC 2900 .....	1369
RCC 2901 .....	1369 - 1370
RCC 2907 .....	1370
RCC 2910 .....	1370 - 1371
RCC 2913 .....	1371
RCC 2929 .....	1371
RS 3100.....	1372
RS 3101.....	1372 - 1373
RS 3102.....	1373
RS 3103.....	1373
RS 3104.....	1374
RS 3105.....	1374 - 1375

---

**MEDIDAS ..... PAGINA**

RS 3107 ..... 1375

Informe Negativo Reglamento del Senado ..... 1375 - 1376

PS 2255 ..... 1376 - 1378

PS 1181 ..... 1378